



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 7.913 /

PARRAL, 26 Nov 2014

VISTOS:

- 1.- El Artículo 203 inciso 7° del Código del Trabajo.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal don Iván Damino Hernandez.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 203 inciso 7° del Código del Trabajo, que establece que el empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso del menor al respectivo establecimiento (sala cuna).
- 2.- Que el referido derecho debe otorgarse a aquellas trabajadoras que tengan hijos menores de dos años, situación en la que se encuentra el hijo de Sra. Fuenzalida Fuenzalida, por cuanto cumple la edad de 2 años el 15 de Marzo del año 2016.
- 3.- El Artículo 52 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos, el cual prescribe que "los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 4.- La solicitud de fecha 12 de Noviembre de 2014, presentada por doña Leticia Fuenzalida Fuenzalida.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la devolución de gastos correspondientes a traslados de ida y regreso del hijo de doña Leticia Fuenzalida Fuenzalida a la sala cuna a partir del día 12 de Noviembre de 2014, fecha en que hizo ingreso de la solicitud indicada en los considerando y que se acompaña al presente decreto.
- 2.- **DEJESE**, establecido que dicha devolución de gastos, deberá realizarse previa presentación de boletos de transporte público, factura o boleta emitida por el servicio de transporte escolar, en este último caso el monto no podrá superar los \$50.000 mensuales.
- 3.- **IMPUTESE**, el pago al ítem 215-22-08-007 "pasajes, fletes y bodegajes" (1-1-1), del presupuesto municipal del año 2014.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Finanzas (2), Control, Interesado, Jurídico, Personal.